

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Adelaida Martínez Casas, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 2009, dictada en el recurso de casación número 2138/2007 –y que trae causa en el recurso contencioso-administrativo núm. 1137/2006, interpuesto por don José Antonio Martínez Marín contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hizo pública la relación de aprobados en el proceso selectivo de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003–, se reconoce el derecho del recurrente a que se valore, conforme a la base 3.1.a) y b) de la convocatoria y en los términos de los fundamentos séptimo y octavo, su experiencia profesional en la Junta de Extremadura y en la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, respectivamente, y se asigne motivadamente la puntuación correspondiente a los restantes méritos.

Segundo. A tal efecto la Comisión de Selección del referido proceso selectivo se reunió el 24 de febrero de 2010, acordando otorgar al interesado una puntuación total de 7,6500 puntos en la fase de concurso, que añadidos a los 81,1937 obtenidos en la fase de oposición, arrojan un total de 88,8437 puntos. Esta nueva puntuación resulta inferior a la del último aspirante incluido en la relación definitiva de aprobados, por

lo que no procedía la inclusión del Sr. Martínez Marín en la misma.

Tercero. En consecuencia, y mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 5 de octubre de 2010, se dispuso dar por concluidas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la mencionada Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 2009.

Cuarto. Instado por el recurrente incidente en fase de ejecución de la referida Sentencia de 20 de abril de 2009, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dispone mediante Auto de 13 de septiembre de 2011: «Parte dispositiva. Por todo ello, la Sala acuerda declarar la nulidad del acuerdo, adoptado por la Comisión de Selección en reunión celebrada el 24.2.10, en cuanto no se ajusta a los términos en que debe ser ejecutada la sentencia del TS de 20.4.09, y se le ordena que proceda a valorar el trabajo desarrollado para la Junta de Extremadura durante 33 meses (por base 3.1.a)) con 7,40 puntos, el trabajo desarrollado para la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo durante 47 meses (por Base 3.1.b)) con 7,05 puntos, y los 2 Másters como formación, con 21 puntos; reconociéndole una puntuación total de 122,6437 puntos y resolviendo lo procedente en el proceso selectivo conforme a esta puntuación total. Con condena en costas respecto de las causadas en este incidente».

La puntuación reconocida por el referido Auto determina el derecho de don José Antonio Martínez Marín a figurar en la posición correspondiente del listado definitivo de adjudicatarios.

Quinto. Con fecha 24 de agosto de 2009, don José Antonio Martínez Marín fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, Especialidad Administradores Generales, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, tomando posesión del puesto con código SIRHUS 2574010, de la Dirección General de Administración Local de la entonces Consejería de Gobernación, con fecha 10 de septiembre de 2009.

Sexto. Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2010 –dictada en ejecución de la Sentencia número 1782/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía–, fue reconocido el derecho de don José Antonio Martínez Marín a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, adjudicándosele con carácter definitivo, y efectos administrativos desde el día 2 de octubre de 2007, el mismo puesto que había tomado posesión al superar el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición

transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente

#### R E S U E L V E

Primero. Reconocer el derecho de don José Antonio Martínez Marín a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, incorporando en el Anexo de la misma a don José Antonio Martínez Marín, con DNI 8841450-C, con una puntuación final en el proceso de 122,6437 puntos, así como el número de orden 87-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 2574010 Titulado Superior, perteneciente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, de 5 de mayo de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del

Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslado entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 7 de marzo de 2011 (BOJA núm. 241, de 12.12.2011).*

Advertidas erratas en el Anexo 4 de la página 190 de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011